

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**CIEMPOZUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de notificación colectiva y de conformidad con los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público que por resolución número 2725/2026, de 27 de julio de 2026, se ha dispuesto cuanto sigue:

Aprobar el padrón y la lista cobratoria correspondiente a:

- Tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos (tasa basuras), ejercicio 2026.

El período de ingreso en período voluntario para la tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, ejercicio 2026, queda establecido entre el 21 de octubre de 2026 y el 21 de diciembre de 2026, ambos inclusive. Se establece un sistema especial de pago en dos plazos para los recibos domiciliados, salvo que el contribuyente haya renunciado expresamente a este sistema y solicite el pago en un único plazo. Las fechas previstas de cargo de los recibos domiciliados serán:

- Primer plazo: el 30 de julio de 2026.
- Segundo plazo: el 20 de noviembre de 2026.
- Plazo único: el 5 de noviembre 2026 (para contribuyentes que hayan renunciado expresamente al sistema especial de pagos).

Por ello:

- Quedan expuestos al público en la Tesorería y en la recaudación municipal, durante el plazo de quince días, el correspondiente padrón y lista cobratoria.
- Modalidad de cobro: exclusivamente mediante la presentación del recibo de pago a través de las entidades que tienen atribuida la condición de entidad colaboradora en la recaudación del Ayuntamiento de Ciempozuelos: Eurocaja Rural, S. C. C., Banco Santander, S. A., Unicaja Banco, S. A., Ibercaja Banco, S. A., y pago online a través de la pasarela de pagos que encontrará en ayto-ciempozuelos.org (<https://ayto-ciempozuelos.org/>).
- Lugares de pago: en cualquier oficina de las entidades anteriormente relacionadas y enlace online señalado.
- Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos ejecutivos, los intereses de demora y en su caso, las costas que se establezcan.

Contra la correspondiente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, el recurso de reposición preceptivo regulado en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el T. R. L. R. H. L. ante el órgano que dictó el acto, previo al recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Ciempozuelos, a 28 de julio de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.
(01/12.612/26)

